Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO

autos y sentencias ynterlocutorias
y difinitibas, lo que fuere en fabor
de su magd consientan y de lo contrario
y de qualquier agrabio apelen y se
quejen, y acusar rrebeldias, ganar
qualesquier rreales probisiones y se-
dulas y mandamtos y todos recados
que se requiera con todos a quien com-
benga ser dirigidos y haga todas las de-
mas diligencias necesarias hasta
que con efecto se ayan cumplido dhas
quentas y dados por libre a esta dha
villa y del dho arrendamto y sacando
la carta o cartas de pago y finiquito
necesarias que se [illegible] dellos
y anexo y dependiente y lo otor-
gamos tan bastantes como se requiere
poder [illegible] se requiere
de derecho sin ninguna limitacion
con sus yncidencias y dependencias
anexidades y conexidades fran-
ca libre y general administracion
con facultad de jurar [illegible]
y los [illegible] en todo o en
parte en una o mas personas
y las rebocar [illegible] y
nombrar otros de nuevo y con la
obligacion y relebacion de derecho
necesaria que siendo todos los
susodichos [illegible] parte dellos
[illegible] otorgados [illegible] por el dho
don Joseph de la [illegible]
[illegible]